UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO DE TRABAJO ENTRE EL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTO Y LA UNIDAD DE EDUCACION PERMANENTE DE LA SEDE REGIONAL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

En la ciudad de Salto, a los doce días del mes de setiembre de dos mil tres, entre por una parte: el Sr. Presidente del CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTO, Sr. Miguel Angel Errea Bella, asistido por su Secretario Sr. Rodolfo Mario Galluzzo Martínez, y por otra parte: la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, Sede Regional Norte - Unidad de Educación Permanente, representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Director, Dr. Julio Irigoyen y la Esc. Beatriz Invernizzi, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de trabajo.

CONSIDERANDO:

I) El interés que suscitó el Programa de Capacitación que ofrece la Universidad de la República - Sede Regional Norte por intermedio de su Unidad de Educación Permanente, a los empresarios del medio entre los señores directivos del Centro Comercial e Industrial de Salto.

II) El profundo interés institucional en desarrollar actividades de apoyo y colaboración con las instituciones departamentales que apunten al logro del desarrollo de la región.

III) El interés de la Regional Norte - Sede Salto de la Universidad de la República, de promover la cooperación de la Sede en los temas de

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

interés nacional y regional como lo establece el artículo 11 de la Ordenanza de su creación.

IV) Los cometidos del Programa de Educación Permanente de la Comisión Sectorial de Educación Permanente de la Universidad de la República, de generar espacios de capacitación que permitan mejorar el desempeño profesional y laboral de los destinatarios de los cursos de Educación Permanente.

V) El cometido del Centro Comercial e Industrial de Salto de la promoción y desarrollo del empresariado local.

ATENTO A LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

I) Comprometer y coordinar sus recursos institucionales para la realización y promoción de los cursos de capacitación que surgieren del interés manifestado por el Centro Comercial e Industrial de Salto, o que fueren ofertados por la Unidad de Educación Permanente - Regional Norte y aceptados por el Centro Comercial e Industrial de Salto.

II) A los efectos operativos correspondientes para las tareas a desarrollarse, la Unidad de Educación Permanente de la Regional Norte de la Universidad de la República será representada por su Directora, la Esc. Beatriz Invernizzi y por los Asistentes que considere oportuno y mientras que por el Centro Comercial e Industrial de Salto aquellos representantes que la Institución considere oportuno.

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

III) Que la duración del presente acuerdo continuará vigente hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo por un medio fehaciente a la otra con un preaviso mínimo de diez días hábiles.

IV) Que todo imprevisto o diferencia en el transcurso del Acuerdo serán resueltos por las partes en trato directo.

Previa lectura, los comparecientes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.

Sr. Miguel Angel Errea
PRESIDENTE
Centro Comercial e Industrial de Salto

Ing. Rafael Guarga
RECTOR
Universidad de la República

Esc. Beatriz Invernizzi
DIRECTORA
Unidad de Educación Permanente
Universidad de la República

Dr. Julio Irigoyen
DIRECTOR
Regional Norte - Salto de la
Universidad de la República

116